CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Sistema de Gestion de Calidad	Codigo	FO-AF 7.4-31/01
	CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Version	1
	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS		O.C. Institucional Nº 123

Nivel de Entidad:	**14 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**	**Fecha de Emisión :**	**03/09/2014**
Entidad:	**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1262**		
ID del Llamado:	**278.883**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Descripción del Llamado:	**"ADQUISICION DE MUEBLES"**		
Proveedor:	**SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**	**RUC:**	**80009602-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	ESTANTE METALICO	UNIDAD	SILVESTRI	NACIONAL	30	368.000	11.040.000
2	3	SILLA INTERLOCUTORA	UNIDAD	SILVESTRI	NACIONAL	45	180.000	8.100.000
							TOTAL	**19.140.000**

SON GUARANÍES: DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**Desde:** 12 SET. 2014	**Hasta: 31/12/2014**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10(Diez) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra firmada

LUGAR DE ENTREGA:	**CGR**	**Forma de Pago:**	**Crédito**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[SI/NO]* Porcentaje: NO - No aplica [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100%

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE CONTABILIDAD-DPTO DE PATRIMONIO**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10_% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	'001	'00	'00	540	10	1	99	19.140.000
								Total:	19.140.000

SILVESTRI MUEBLES S.R.L. Capital Gs. 200.000.000.- Avda. Artigas N° 2210 c/ Villarrica	Ing. Mkt. María del Carmen Cabral Monte Dpto de Presupuesto	Lic. Liliam Marinoni Dpto de Adquisiciones y Suministros	Arq. Lilian Gonzalez Direccion de Administracion y Logistica
Firma del Proveedor	12 SET. 2014 Fecha de Recepcion	Lic. Lucio Almada, Direccion General de Administracion	Abog. Nancy Torreblanca, SubContralor General de la Republica

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.